

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26 DE
JULIO DE 2010.
ACTA N° 055-2010.**

Se da inicio a la sesión de Consejo Directivo N° 055-10 celebrada el lunes 26 de julio de 2010, al ser las 11:15 p.m. con el siguiente quórum:

Dr. Fernando Marín Rojas, Presidente
Lic. Jorge Vargas Roldán, Vice Presidente
Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Secretaria
Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora
Licda. Mireya Jiménez Guerra, Directora

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

Licda. Margarita Fernández Garita, Gerente General
MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General
Lic. Berny Vargas Salas, Asesor Jurídica
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

El señor Presidente da lectura del orden del día y lo somete a votación, con la solicitud de corregir el punto 2.2. para que se lea de la siguiente manera: “*Análisis del Informe a ser remitido al Ministerio de Hacienda, referente al Seguimiento del Plan Operativo Institucional (POI), correspondiente al Primer Semestre del año 2010, según oficio PE.528-07-201*”

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA:

2.1. ANÁLISIS DEL OFICIO AJ.734-07-2010, DONDE SE RINDE INFORME ACERCA DE LA SENTENCIA QUE FUE FALLADA DE FORMA DESFAVORABLE PARA LOS INTERESES DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, EN RELACIÓN CON EL PROCESO TRIBUTARIO PRESENTADO POR EL MOTEL EL EDÉN (LLANOS DEL ZURQUÍ, S.A.), EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CD 218-10:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26 DE
JULIO DE 2010.
ACTA N° 055-2010.**

El Lic. Berny Vargas en relación con el punto de referencia, manifiesta que se deriva del cumplimiento del acuerdo CD 218-10, que se trata de un proceso que inicia en el año 2004 en que algunos moteleros iniciaron con una serie de impugnaciones judiciales contra actos administrativos, en los cuales indican que la determinación de la obligación jurídica tributaria no se estaba realizando de conformidad con un Decreto Ejecutivo.

Al respecto opina que llevaban razón, debido a que lo que tiene reserva de Ley es la creación y la excepción del impuesto o tributo, y en este caso la Ley debía de operativizarse a través de algún Decreto Ejecutivo, no obstante, a la fecha no ha sido posible, existiendo únicamente en este momento la facultad que tiene la Administración Tributaria de utilizar el mismo código de normas y procedimientos tributarios como una medida de rango legal que establece a grosso modo lo que es la determinación.

Al presentarse esta sensible ausencia del Decreto, el Juez en procesos judiciales posteriores, les ha estado dando la razón debido a que se están apegando a lo que establece el código en cuanto a esta determinación, que se trata de una parte del procedimiento que se hace por parte de la Administración para determinar el quantum de la obligación e inclusive permite fijar plazos hasta de prescripción para los intereses del sujeto pasivo y además tiene cierta importancia a la hora de poder establecer responsabilidades.

Informa asimismo que para el caso concreto del Llano del Zurquí, la administración lo que hizo fue elaborar un procedimiento a lo interno que no estaba apegado a lo que establecía el Código Tributario.

Agrega además, que a través de sentencias de este tipo; se han venido corrigiendo algunos defectos en el proceder y como lo anticipó anteriormente han tenido muy buenas reacciones.

Menciona que en el caso concreto, se han tardado más de 6 años para que el Juzgado llegara a este punto, y se han estado estableciendo varios procesos judiciales donde se ha cambiado la estrategia y la forma de actuar a lo interno de la institución y se ha corregido y en este momento existen algunos procesos cuantiosos en los que se ha fallado a favor del IMAS y se está buscando la forma de que el Juez pueda emitir la resolución en la cual trasladan el monto que está embargado.

Al respecto señala que a lo interno de la Asesoría Jurídica consideran que esta situación va a llegar hasta remate de propiedades y parte de algunas investigaciones que se han realizado han determinado que estas empresas tienen algunos bienes muebles e inmuebles sobre los cuales

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26 DE
JULIO DE 2010.
ACTA N° 055-2010.**

dentro de las pretensiones del IMAS ha estado el embargarlos, y en algunos casos hay algunos procesos en los que aún no están en esta etapa.

Menciona también, que lo que tiene de estar ocupando el cargo de Asesor Jurídico, se ha percatado que esta gestión es una tramitación que va a llevar sus años, puesto que ha sido como la forma de actuar de los empresarios, de venir y demandar y buscar un portillo por más pequeño que sea para obtener un beneficio, sin embargo, el IMAS ha venido a través del tiempo cerrando esos portillos y afortunadamente han logrado tener resoluciones muy favorables recientemente.

En el caso concreto, se procedió a remitir al Consejo Directivo una comunicación en la que se indica que el juicio se había fallado contra la Sociedad Llanos del Zurquí, que son los propietarios del Motel El Edén.

Al ser las 11:24 a.m. ingresa a la Sala de Sesiones la Licda. Mayra González León.

La Licda. Rose Mary Ruiz manifiesta su inquietud en el sentido que se dice que se falla desfavorablemente para la institución y la intervención que el Lic. Berny Vargas hace, es que la Institución ha encontrado la forma de cerrar portillos para esto, además hay varios juicios pendientes, por lo que se interpreta que están con una buena posición para ganar esos juicios.

El Lic. Berny Vargas en virtud de la consulta realizada de parte de la Licda. Ruiz Bravo, explica que el oficio en mención obedece a la inquietud expresa del Consejo Directivo, para lo cual la Administración le respondió que en el caso ventilado en el expediente 04-431-161, del Tribunal Contencioso Administrativo, se falló desfavorablemente en el caso concreto, correspondiente al año 2004 y de esa fecha a la fecha se ha contado con diferentes resoluciones muy favorables, teniendo en cuenta la misma especie fáctica en que los Moteleros los demandan y han sido subsanando esos defectos a lo largo del tiempo, obteniendo en los otros procesos buenos resultados.

Agrega además, que hay en trámite acerca de ocho procesos, esperando una sentencia muy parecida, y en este caso concreto fue como de los primeros dos que se perdieron comunicándose de esa manera al Consejo Directivo.

La Licda. Rose Mary Ruiz pregunta si la resolución del Juzgado sobre este caso, no incide en los que están llevando posteriormente.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26 DE
JULIO DE 2010.
ACTA N° 055-2010.**

El Lic. Vargas Mejía responde a la consulta anterior, que no incide debido a que les ha permitido identificar a través de las resoluciones que emite el juez, cuáles son los errores en el procedimiento y se han ido subsanando y se han ido obteniendo mejores resultados.

El Lic. Jorge Vargas en el caso que los ocupa pregunta cuál es la relación costo-beneficio desde el punto de vista de los ingresos de la Institución, es decir, qué significa este tipo de ingreso, porque es conocido que los moteleros no están cubriendo su responsabilidad desde el origen, lo cual los obliga a llevar estos juicios.

El Lic. Berny Vargas en cuanto al costo beneficio, responde que cuando la Institución ganó el proceso dentro de la pretensión, estaba el cobro de costas y también el reconocimiento del pago considerando el valor del dinero en el tiempo, de manera que cuando se planteó la defensa, se hizo una reconvencción y en lo que se conoce como contra demanda se presenta una pretensión; donde se dice que se reconozca el valor efectivo del dinero en el tiempo, de manera, que el dinero que entra tenga el mismo valor del que se está hablando al inicio.

Menciona que en el país, hay muy pocos moteleros que en realidad vayan a significar muchos millones, más bien algunos de ellos promueven que se les haga una reducción del porcentaje, sin embargo, el 30% está por ley y personalmente lo seguirá defendiendo, de lo cual tiene muy buenas expectativas de que todo salga muy bien. Aclara que como se indica en el último párrafo del oficio en discusión, se está haciendo una solicitud al Juzgado para que se deposite una cierta cantidad de recursos, siguiendo de parte de la Asesoría Jurídica todos los procesos que se van a llevar a cabo.

La Licda. Mireya Jiménez comenta sobre el tema en discusión, que personalmente hace unos tres años podía ver una lentitud en el cobro administrativo de los patronos morosos y les preocupó un poco; por las prescripciones que se podían dar, situación por la cual la Institución inició el trámite de los cobros. Pregunta si la Institución está velando porque no se prescriban esos juicios y los cobros con respecto al presente tema.

El Lic. Berny Vargas responde a la anterior consulta, que la respuesta exacta la podría dar la Administración Tributaria, no obstante, por el nivel de trabajo que han tenido en cuanto a las resoluciones que se le preparan a la Administración Tributaria sobre revocatorias y apelaciones, personalmente se ha percatado que han realizado interrupciones del periodo de la prescripción, con gestiones cobratorias, lo cual aunque genera más trabajo administrativo, mantiene el derecho a favor del IMAS.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26 DE
JULIO DE 2010.
ACTA N° 055-2010.**

Agrega que para lograr que se recaude correctamente el porcentaje es importante contar con más recurso humano, debido a que la oficina de Recaudación con el poco personal que tiene, planifica una inspección a los moteles y los vuelve a visitar hasta los tres años, por lo que los moteleros perciben una ausencia de controles y demás.

Al ser las 11:49 a.m. ingresa a la Sala de Sesiones la Licda. Isabel Muñoz Mora.

El Señor Presidente Ejecutivo en relación con el presente asunto propone dar por recibido el oficio AJ.734-07-2010, mediante el cual se brinda un informe con respecto a la sentencia que fue fallada de forma desfavorable para los intereses del IMAS, según el proceso tributario presentado por el Motel El Edén (Llanos del Zurquí, S.A.). Asimismo se instruye a la Administración para que en coordinación con la Asesoría Jurídica y las unidades involucradas en este tema elaboren una propuesta a efecto de hacer efectivo el cobro a los moteles, para una próxima sesión.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mayra González y Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 272-10

En cumplimiento al Acuerdo CD-218-10, se da por recibido el oficio AJ.734-07-2010, mediante el cual se brinda un informe con respecto a la sentencia que fue fallada de forma desfavorable para los intereses del IMAS, según el proceso tributario presentado por el Motel El Edén (Llanos del Zurquí, S.A.).

Asimismo se instruye a la Administración para que en coordinación con la Asesoría Jurídica y las unidades involucradas en este tema elaboren una propuesta a efecto de hacer efectivo el cobro a los moteles, para una próxima sesión.

A solicitud del Dr. Fernando Marín los señores Directores declaran en Firme el anterior acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26 DE
JULIO DE 2010.
ACTA N° 055-2010.**

2.2 ANÁLISIS DEL INFORME QUE SE DEBE REMITIR AL MINISTERIO DE HACIENDA, REFERENTE AL SEGUIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI), CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2010, SEGÚN OFICIO PE.528-07-2010:

El Dr. Fernando Marín solicita la anuencia de los señores Directores para que ingrese a la Sala de Sesiones la Licda. Yamileth Céspedes, sobre lo cual manifiestan estar de acuerdo.

Seguidamente la Licda. Yamileth Céspedes inicia con la presentación del “Informe de Seguimiento del Primer Semestre al Plan Operativo Institucional 2010”, mediante filminas que forman parte integral de la presente acta.

El Lic. Jorge Vargas en relación con el tema de referencia, manifiesta estar de acuerdo en el sentido de que en toda la burocracia estatal existen múltiples requisitos, lo que afecta la eficiencia y eficacia. Sin embargo, encuentra una virtud en el sentido de que de una u otra manera esta obligación le permite al Consejo Directivo contar con un instrumento de valoración del nivel de cumplimiento a un periodo y permite las alertas, especialmente en las actividades de la administración central que tienen apenas un cumplimiento del 29% de presupuesto y cuentan con el 38% que se acerca a la meta pero no es suficiente.

Agrega que personalmente coincide con una visión muy pragmática, como la de la Presidencia Ejecutiva; debido a que en gran parte por el temor de incumplir, las instituciones son muy tímidas a la hora de definir metas que no son suficientemente claras y contundentes y que por esa razón se juega con porcentajes para acercarse al nivel de desempeño.

Personalmente coincide que va a ser necesario entrar a una discusión muy fuerte a nivel del Estado, de cómo modificar este sistema que no permite el cumplimiento adecuado del impacto que es lo más importante.

El señor Presidente Ejecutivo con respecto al tema en discusión, manifiesta que personalmente está optando por darle curso y hacer algunas modificaciones en los programas que son esenciales en el presente año, y cuidarse en el próximo Plan Operativo Institucional para plantearlo de manera diferente, incluyendo que debe de contar con indicadores para observar cuál desviación en la ejecución se le va a permitir a un Área Regional de Desarrollo Social, del nivel central o regional que son los criterios básicos a la hora de tomar decisiones.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26 DE
JULIO DE 2010.
ACTA N° 055-2010.**

Cree que independientemente cuál sea la matriz del POI, se va a tratar de que exista un instrumento que permita venir a sesiones donde se discuta el tema, conociendo cuál es la meta, los criterios de evaluación y los indicadores.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación aprobar el Informe referente al seguimiento del Plan Operativo Institucional (POI), remitirlo a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mayra González León y Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 273-10

Aprobar el Informe referente al seguimiento del Plan Operativo Institucional (POI), correspondiente al Primer Semestre del 2010, según PE. 528-07-2010, y remitirlo a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

A solicitud del Dr. Fernando Marín los señores Directores declaran en Firme el anterior acuerdo.

2.3 ANÁLISIS DE INVITACIÓN PARA QUE UN FUNCIONARIO DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, ASISTA AL EVENTO A CELEBRARSE EN MANAGUA, NICARAGUA, LOS DÍAS DEL 28 AL 30 DE JULIO INCLUSIVE, ORGANIZADO CONJUNTAMENTE POR UNICEF Y EL CENTRO WOLFENSOHN PARA EL DESARROLLO, EL OBJETIVO DEL EVENTO ES REVISAR UN ESTUDIO QUE SISTEMATIZA LA EXPERIENCIA CUBANA DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA:

En relación con el punto de agenda en mención, señala que el objetivo del evento es revisar un estudio que sistematiza la experiencia cubana de la atención de la primera infancia, que está dentro del tema de Red de Cuido y se trata de una invitación en que el IMAS no incurre en ningún gasto.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26 DE
JULIO DE 2010.
ACTA N° 055-2010.**

Para tal efecto propone para que asista en representación de la Institución a la Licda. Delia Miranda, responsable del Hogares Comunitarios e incorporada al equipo técnico.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mayra González León y Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 274-10

Se autoriza a la Licda. Delia Miranda Fricke, cédula No. 1-394-449, para que asista en representación de la Institución al evento que se celebrará en Managua, Nicaragua, los días del 28 al 30 de julio inclusive, relacionado con un estudio que sistematiza la experiencia cubana de atención a la primera infancia, que ha sido identificada como una buena práctica a nivel mundial. Además, se conocerá en dicho evento de otras experiencias en materia de niñez de países del área como Colombia, México, Guatemala, Ecuador y Brasil.

Los gastos de transporte aéreo y viáticos serán asumidos por la UNICEF.

A solicitud del Dr. Fernando Marín los señores Directores declaran en Firme el anterior acuerdo.

2.4. VARIOS:

1- El Dr. Fernando Marín informa que se inició el trabajo con la prioridad de Red de Cuido de personas Adultas Mayores, que por decisión a nivel de la Presidencia de la República se va a coordinar estrechamente con CONAPAN, y el IMAS va a dar apoyo en el manejo de algunos recursos que van a trasladar y a nivel del despacho como Ministro de Bienestar Social y Familia, la idea es brindar la articulación política con otras instituciones.

2- Informa además, que CONAPAN convocó el pasado viernes a una actividad, con la participación de más de 200 representantes de organizaciones no gubernamentales y de instituciones públicas, evento en el cual les brindó una charla sobre las prioridades y en virtud

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26 DE
JULIO DE 2010.
ACTA N° 055-2010.**

del trabajo llevado a cabo a nivel de grupos van a elaborar una propuesta para el mes de setiembre, que haría llegar posteriormente.

3- Con respecto a la Gira realizada a la Provincia de Guanacaste, en que se celebró el 186 aniversario del Partido de Nicoya, informa que se está coordinando con tres municipalidades a fin de iniciar algunos proyectos. Menciona que aparecieron estrategias muy interesantes que reafirman la estrategia que se ha definido en el IMAS y en el Despacho de Bienestar Social y Familia, que significa darle vuelta al Modelo de Intervención e iniciar el trabajo con las comunidades, por ejemplo, se encontraron instalaciones que pueden albergar grupos de niños y de adultos mayores.

Agrega que hay algunas Municipalidades que ofrecieron alcaldes y la contratación de trabajadores sociales pagados por esas entidades, en vista del problema que tiene la institución en cuanto a las plazas para atender y poder ejecutar los nuevos recursos que les van a asignar para atención de las familias en extrema pobreza, para lo cual también.

La Licda. Mireya Jiménez interviene para señalar que lo importante es que estas organizaciones están tomando conciencia y están coordinando de cooperativa a municipalidad lo cual le parece que es un proceso muy importante.

Al ser las 12:46 p.m. se retira momentáneamente de la Sala de Sesiones el Dr. Fernando Marín, por funciones propias de su cargo fuera de la Institución.

ARTICULO TERCERO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL:

3.1. ANÁLISIS DE LA REFORMA PARCIAL AL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 15, 15, 17 Y 83, SEGÚN OFICIO GG.1946-07-10, EN LOS QUE SE ADJUNTAN OFICIOS NOS. 14299 Y 04188 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

El Lic. Jorge Vargas en su calidad de Vicepresidente solicita el ingreso de la Licda. Anabelle Hernández, Coordinadora del Área de Acción Social y Administración de Instituciones y el

Lic. Juan Carlos Dengo, Subgerente de Desarrollo Social.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26 DE
JULIO DE 2010.
ACTA N° 055-2010.**

Al ser las 12:47 p.m. se declara un receso.

Al ser las 12:49 p.m. se retira momentáneamente de la Sala de Sesiones el Lic. Edgardo Herrera.

Al ser la 1.35 p.m. se reanuda la sesión.

La Licda. Margarita Fernández manifiesta que a la luz de toda la estrategia que se viene trabajando con organizaciones y la incorporación de nuevas entidades en el tema de la Red de Cuido, se vio la necesidad de la reforma de algunos artículos del Reglamento para la Prestación y el Otorgamiento de Beneficios del IMAS, debido a las circulares y otros aspectos emitidos por la Contraloría General de la República.

Menciona que según el criterio del Ente Contralor dice que las Instituciones podrían estar en presencia de dos tipos de sujetos privados que administran y custodian fondos públicos y sujetos privados que reciben beneficios gratuitos y sin contraprestación y que ha venido el IMAS trabajando a lo largo de los últimos años.

Entre los ejemplos de custodios y administradores está el Fideicomiso, que de alguna manera se debe de dar una devolución de los recursos, no obstante, con estas organizaciones no se da la devolución, si no que se invierte en los proyectos.

Con respecto al Reglamento en análisis, hablaba de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, además que establecía una comisión de acreditación, por lo que lo que se hizo fue varias esos artículos a la luz del criterio de la Contraloría General y acatar la circular 14299 que lo que hace es regular o establecer los requisitos que esos sujetos privados que reciben beneficios y sin contraprestación, deben de atender ante la Institución.

La Licda. Anabelle Hernández en relación con el tema que los ocupa, manifiesta que deriva a raíz que la Auditoría elaboró el informe AUD 016-2009 a Hogares Crea por un beneficio otorgado en Infraestructura Comunal.

Dentro de las debilidades que la Auditoría encontró tenía que ver con el cumplimiento de Contratación Administrativa, y al indicar la Auditoría que se debían de mejorar los controles y ver de qué manera las organizaciones aplican esos principios, el Área que le corresponde toda la parte de asesoría y de Dirección Técnica a las Instituciones de Bienestar Social, empezaron a ver y analizar cómo se podrían operativizar esos principios que están implícitos en la Ley de Contratación Administrativa, y es cuando en coordinación con la Licda. Milena Montero, del

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26 DE
JULIO DE 2010.
ACTA N° 055-2010.**

Área de Asesoría Jurídica empezaron a trabajar, con ciertas dudas porque no tenían experiencia de cómo hacerlo más simple a las organizaciones.

A raíz de lo anterior, se reunieron con las funcionarias de Contratación Administrativa del Ente Contralor, dando algunas luces en esta materia, para lo cual se planteó por escrito el criterio, y se solicitó a la Gerencia General que se elevara a la Contraloría General para poder asesorar de una manera adecuada, oportuna y veraz a las organizaciones de Bienestar Social.

Agrega que la Contraloría General en algunas oportunidades atendió consultas de la División de Fiscalización Operativa de la parte social y de una organización, pero esta vez sometiéndolo a conocimiento y criterio de la Asesoría Jurídica.

Al tardarse nueve meses en responder la Institución ejecutó en el año 2009, una parte de los recursos teniendo un procedimiento el cual se hizo de una manera simple, pero siempre con la aplicación de principios de contratación administrativa.

Añade que el Ente Contralor emite criterios mediante el oficio No. 4188 y luego una adición con el oficio No. 4369 en el mes de mayo, en relación a la consulta que el IMAS formuló mediante la Gerencia General con respecto a la aplicación los principios de contratación.

La Licda. Anabelle Hernández amplía el informe con la presentación mediante filminas que forman parte integral de la presente acta.

El Lic. Jorge Vargas en relación con la presentación anterior, señala que se está hablando de una reforma parcial al reglamento, no obstante, de acuerdo a toda la justificación o sustentación documental, se estaría reglamentando solamente para una condición, por lo que expresamente en el documento del Reglamento tendría que indicarse en esos términos, por lo que le surge la pregunta en el sentido, de si se trata de reformas al Reglamento en análisis o la promulgación de un reglamento para esa categoría de la que se está hablando.

La Licda. Anabelle Hernández responde que como les urge bastante y están más en presencia de sujetos privados que reciben fondos públicos, se integran a su patrimonio y se convierten en privados, lo que se está haciendo es una reforma parcial, más dirigidos al segundo escenario.

Menciona además, que tendrían que revisar el primer escenario que son los mínimos, para lo cual básicamente aplican normas de control interno, estando este dirigido más al segundo escenario y por esa razón se indica en todos los artículos “beneficios patrimoniales gratuitos sin contraprestación”.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26 DE
JULIO DE 2010.
ACTA N° 055-2010.**

En relación con la reforma de los artículos al reglamento en discusión menciona, el Artículo 15 se está simplificando y lo que se está proponiendo es el registro de los sujetos privados orientados a ese segundo escenario en las áreas ejecutoras de la Institución con 4 requisitos que se describen en el documento adjunto a la presente acta.

En el Artículo 16, se habla de requisitos mínimos en la parte de asignación de recursos que están tomados de la circular 14299 y en el caso del Artículo 17, se trata de los requisitos mínimos para el giro de beneficios patrimoniales.

En Artículo 83, que tiene que ver con la presentación de la liquidación, se trata de los requisitos mínimos para agilizar el giro de recursos en la parte grupal, y dedicarse a la parte integral del reglamento y del manual respectivo.

Al ser la 1:58 p.m. ingresa a la Sala de Sesiones el Master Edgardo Herrera.

La Licda. Rose Mary Ruiz manifiesta que le parece muy importante la aclaración que se hace de los dos tipos de sujetos a los cuales se dirigen, asimismo el tratar de dejar en el reglamento el mínimo de los requisitos y no las cosas concretas que luego entraban toda la acción, por ejemplo, lo que se puede cambiar a nivel administrativo en los manuales y procedimientos y no dejarlo en el documento de reglamento.

La Licda. Anabelle Hernández señala que en la nueva propuesta del reglamento no vienen implícitos los requisitos que formarían parte de un manual.

También resalta la forma clara y precisa que se ha presentado la situación, la cual aclaró muy bien las dudas. Por otra parte, le parece importante el que no se pueda pedir menos de lo que se está apuntando debido a que viene implícito en la Circular de la Contraloría General, a menos que dicho Ente cambie su normativa en el Seno del Consejo Directivo se harían los ajustes correspondientes.

El Lic. Edgardo Herrera se refiere a las siguientes observaciones en relación con el tema en discusión, para mejorar el articulado de las disposiciones que se están emitiendo en la reforma parcial del Reglamento de Prestación de Servicios:

En el Artículo 17, inciso i, segundo párrafo, opina que es una mala técnica de redactar una norma, debido a que no es necesario justificar el porqué, si no que se establece la norma y es de acatamiento obligatorio en el momento de formularse el Reglamento, por lo que no es necesario que aparezca en el documento.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26 DE
JULIO DE 2010.
ACTA N° 055-2010.**

En el mismo artículo, inciso iii, tercera línea e inciso b), última línea, sustituir la palabra “concedente”, por “IMAS”.

Referente al Artículo 83, inciso a), segunda línea, hace la observación en el sentido que la entidad u órgano público concedente, en este caso no sería el IMAS, sugiere que se lea de la siguiente manera: “El sujeto privado deberá presentar a quien se indique en el respectivo convenio de cooperación, un informe anual sobre el uso de los fondos...”. Por tanto, en el convenio se debe de indicar ante quien se va a presentar ese informe anual.

En el mismo artículo, inciso b), en el segundo párrafo que dice: “La entidad u órgano público concedente determinará el grado de detalle, la cantidad y la forma de presentación de la información...”, sugiere que la entidad u órgano público se sustituya por el “IMAS” quien precise el grado de detalle con que se presentará la información.

Luego de las anteriores observaciones el Lic. Jorge Vargas solicita a la Licda. Mayra Trejos dar lectura de la propuesta de acuerdo:

La Licda. Mayra Trejos Salas procede a leer el siguiente acuerdo:

ACUERDO CD 275-10

Aprobar la ***REFORMA PARCIAL AL “REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS DEL IMAS”, QUE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 14, 16, 17 Y 83***, con las observaciones manifestadas por el Lic. Jorge Vargas Roldán.

Instruir a la Gerencia General gestionar ante la Imprenta Nacional, la referida publicación.

El señor Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mayra González León y Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente los señores Directores Declaran Firme el anterior acuerdo. Seguidamente se retira de la Sala de Sesiones la Licda. Anabelle Hernández.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26 DE
JULIO DE 2010.
ACTA N° 055-2010.**

3.2. RATIFICACIÓN ACUERDO CD 262-10, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REORGANIZACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN INSTITUCIONAL:

El Lic. Jorge Vargas somete a votación la ratificación del acuerdo CD 262-10 aprobado en la sesión No. 053-10.

Los señores Directores: Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mayra González León y Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo, excepto el Lic. Jorge Vargas debido a que no emitió su voto a favor en la sesión No. 053-10 en que se trató dicho tema._____.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 276-10

Ratificar el Acuerdo CD 262-10, Artículo Tercero, de Acta N° 053-10 de fecha 19 de julio del 2010, en el que se acuerda: Autorizar la ampliación de un plazo de seis meses, solicitado por la Licda. Margarita Fernández Garita, con el objeto de concluir el proceso de reorganización y reestructuración institucional, según oficio GG-1795-07-10 de fecha 06 de julio de 2010.

ARTÍCULO CUARTO:- ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL:

4.1. ANÁLISIS DE SOLICITUDES DE TITULACIÓN Y TRASPASO DE INMUEBLE, SEGÚN RESOLUCIONES 0014, 0019, 0020, 0022 Y 0024-04-10, 0026-05-10 Y 0027-05-10:

El Lic. Jorge Vargas solicita la anuencia de los señores Directores para que ingrese a la Sala de Sesiones el Lic. Juan Carlos Dengo, Subgerente de Desarrollo Social

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

El Lic. Juan Carlos Dengo procede con la lectura de las siguientes resoluciones:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26 DE
JULIO DE 2010.
ACTA N° 055-2010.**

1- Resolución No. 0014-03-10, de fecha 29 de marzo de 2010, que corresponde al Área Regional de Desarrollo Social de Cartago, cuyo expediente es el No.326184, que consiste en la donación de un lote propiedad del IMAS, a favor de la familia de Álvaro Jesús Arce Andrade y María Salomé Mayorga Valverde, cédula 1-462-033.

El Lic. Jorge Vargas somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo.

ACUERDO CD 277-10

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Coordinadora del Proceso Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y del Asesor Jurídico de la resolución 0014-03-10 del 29 de marzo del 2010, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación del lote # 12, inscrito en el Partido de Cartago, folio real 142459-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Folio Real	Área m²
Arce Andrade Alvaro Jesús Mayorga Valverde Maria Salomé	1-462-033 155811910610	12	C-147037- 1993	3-142459-000	126.00

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Se debe consignar en la escritura que la ubicación correcta del lote, según plano catastrado # 147037-1993, es Distrito 5° Concepción, Cantón 3° La Unión, Provincia 3° Cartago y no como se indica en el informe registral de la segregación según folio real 3-142459-000, Distrito 2° San Diego, Cantón 3° La Unión, Provincia 3° Cartago.

2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26 DE
JULIO DE 2010.
ACTA N° 055-2010.**

Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

3.- Según Decreto N° 33614 MTSS-MIVAH, cuando los beneficiarios, opten por el bono total para la vivienda, sin crédito, no requerirán autorización previa de parte del Consejo Directivo del IMAS.

4.- Los gastos notariales de formalización, correrán por cuenta de la Institución.

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mayra González León y Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente los señores Directores declaran en Firme el anterior acuerdo.

2- Resolución No. 0019-04-2010, de fecha 19 de abril de 2010, que corresponde al Área Regional de Desarrollo Social de Alajuela, Expediente No. 202105, y el acto de la Segregación y donación de un lote propiedad del IMAS, a favor de la señora Ana Cecilia Castro Cruz, cédula 2-304-057.

El Lic. Jorge Vargas somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo.

ACUERDO CD 278-10

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Coordinadora del Proceso Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y del Asesor Jurídico de la resolución 0019-04-10 del 19 de abril del 2010, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela, folio real 191763-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote	Plano de	Parte del	Área
--------	--------	------	----------	-----------	------

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26 DE
JULIO DE 2010.
ACTA N° 055-2010.**

		N°	Catastro	Folio Real	m ²
Castro Cruz Ana Cecilia	2-304-057	s/n	A-52089-1992	2-191763-000	188.18

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

2.- Según Decreto N° 33614 MTSS-MIVAH, cuando los beneficiarios, opten por el bono total para la vivienda, sin crédito, no requerirán autorización previa de parte del Consejo Directivo del IMAS.

3.- Los honorarios de formalización de la escritura serán cubiertos por la Institución.

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mayra González León y Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente los señores Directores declaran en Firme el anterior acuerdo.

3- Resolución No.0020-04-10, de fecha 21 de abril de 2010, correspondiente al Área Regional de Desarrollo Social Noreste, expediente 35271, referente a un traspaso o permuta donde el señor Moisés Hidalgo Garro, cédula 1-301-351, traslada el lote No. 30, que aparece a su nombre inscrito en el Proyecto Rossiter Carballo al IMAS, a efecto que se le titule el lote No. 27, que es donde actualmente vive y con las características de ese inmueble, ya que por un error notarial anterior se había consignado los lotes en forma incorrecta.

El señor Vicepresidente, solicita a la Licda. Mayra Trejos, que proceda a dar lectura del proyecto de acuerdo.

La Licda. Trejos Salas, da lectura del siguiente acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26 DE
JULIO DE 2010.
ACTA N° 055-2010.**

ACUERDO CD 279-10

POR TANTO

Se acuerda

1.- Acoger la recomendación de la Coordinadora del Proceso Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y del Asesor Jurídico de la resolución 020-04-10 del 21 de abril del 2010, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y aceptar el traspaso de un inmueble propiedad del señor Hidalgo Garro Moisés cédula # 1-301-351, en calidad de donación a favor del IMAS, propiedad inscrita en el Partido de San José folio real 355714-000, ubicado en el Proyecto Rossiter Carballo, lote # 30, Distrito 7° Uruca, Cantón 1° San José, Provincia 1° San José, según se detalla a continuación.

Propietario	Cédula	Lote #	Plano de Catastro	Folio Real	Area M²
Hidalgo Garro Moisés	1-301-351	30	SJ-744570-1988	1-355714-000	89.64

Asimismo, se autoriza la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 179879-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote #	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Area M²
Hidalgo Garro Moisés Rodríguez Loria Luisa c/c Rodríguez Loria María Luisa	1-301-351 6-119-576	27	SJ-744573-1988	1-179879-000	90.00

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Las limitaciones impuestas por el IMAS, sobre el dominio a traspasar a favor del IMAS que se cancelen por cuanto éstas ya vencieron y por pasar la propiedad a su antiguo dueño.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26 DE
JULIO DE 2010.
ACTA N° 055-2010.**

2.- Que se levante el gravamen hipotecario a favor del BANHVI, por cuanto estas ya vencieron en el mes de noviembre del 2003.

3.- El notario al hacer la nueva escritura de traspaso que proceda al cierre de la finca, para que no se crea una duplicidad de la misma.

4.- Dentro del acto notarial de segregación y donación de un lote a favor de los señores Hidalgo Garro Moisés y Rodríguez Loria Luisa c/c Rodríguez Loria María Luisa, se incorporará una limitación que establezca el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151.

5.- Según Decreto N° 33614 MTSS-MIVAH, cuando los beneficiarios, opten por el bono total para la vivienda, sin crédito, no requerirán autorización previa de parte del Consejo Directivo del IMAS.

6.- Los honorarios de formalización de la escritura serán cubiertos por la Institución.

El Lic. Jorge Vargas somete a votación la anterior propuesta de acuerdo.

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mayra González León y Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente los señores Directores declaran en Firme el anterior acuerdo.

4- Resolución No. 0022-04-10 de fecha 23 de abril de 2010, que corresponde a una solicitud del Área Regional de Desarrollo Social Noreste, cuyo expediente es el No.163808, que consiste en la segregación y donación de un lote propiedad del IMAS, a favor de la señora Blanca Iris Fallas García, No. 043, del Proyecto Colonia Cruz en Tirrases de Curridabat.

El señor Vicepresidente, solicita a la Licda. Mayra Trejos, que proceda a dar lectura del proyecto de acuerdo.

La Licda. Trejos Salas, da lectura del siguiente acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26 DE
JULIO DE 2010.
ACTA N° 055-2010.**

ACUERDO CD 280-10

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Coordinadora del Proceso Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y del Asesor Jurídico de la resolución 0024-04-10 del 29 de abril del 2010, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación del lote # 1-E, inscrito en el Partido de Cartago, folio real 176344-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Folio Real	Área m²
Alvarez Mairena Dalila	155810447804	1-E	C-374206-1997	3-176344-000	189.95

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando los beneficiarios que se encuentran en el supuesto del Decreto N° 33614 MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales de formalización, correrán por cuenta de la Institución.

El Lic. Jorge Vargas somete a votación la anterior propuesta de acuerdo.

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mayra González León y Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente los señores Directores declaran en Firme el anterior acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26 DE
JULIO DE 2010.
ACTA N° 055-2010.**

5- Resolución No. 0024-04-10 de fecha 29 de abril de 2010, correspondiente al Área Regional de Desarrollo Social de Cartago, cuyo expediente es el No. 205041, y corresponde a la donación de un lote propiedad del IMAS a favor de la señora Dalila Alvarez Mairena, No. 1-E, del Proyecto Las Brisas en la Unión de Tres Ríos, Provincia de Cartago.

El señor Vicepresidente, solicita a la Licda. Mayra Trejos, que proceda a dar lectura del proyecto de acuerdo.

La Licda. Trejos Salas, da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO CD 281-10

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Coordinadora del Proceso Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y del Asesor Jurídico de la resolución 0024-04-10 del 29 de abril del 2010, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y

autorizar la donación del lote # 1-E, inscrito en el Partido de Cartago, folio real 176344-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Folio Real	Área m²
Alvarez Mairena Dalila	155810447804	1-E	C-374206-1997	3-176344-000	189.95

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando los beneficiarios que se encuentran en el supuesto del Decreto N° 33614 MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales de formalización, correrán por cuenta de la Institución.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26 DE
JULIO DE 2010.
ACTA N° 055-2010.**

El Lic. Jorge Vargas somete a votación la anterior propuesta de acuerdo.

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mayra González León y Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente los señores Directores declaran en Firme el anterior acuerdo.

6- Resolución No. 0026-05-2010, de fecha 10 de mayo de 2010, correspondiente al Área Regional de Desarrollo Social de la Gerencia Noreste, expediente No.288062, referente a la donación de un lote propiedad del IMAS a favor de la señora Clara Rosa Obando Pereira, el mismo es el No.14-B, del Proyecto Manolo Rodríguez, en el Distrito 2°, Cinco Esquinas de Tibás, Cantón 13, Tibás, Provincia 1, San José.

El señor Vicepresidente, solicita a la Licda. Mayra Trejos, que proceda a dar lectura del proyecto de acuerdo.

La Licda. Trejos Salas, da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO CD 282-10

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Coordinadora del Proceso Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y del Asesor Jurídico de la resolución 0026-05-10 del 10 de mayo del 2010, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 130428-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m²
Obando Pereira Clara Rosa	3-200-699	14-B	SJ-873697-1990	1-130428-000	137.18

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26 DE
JULIO DE 2010.
ACTA N° 055-2010.**

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151 que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.
- 2.- Según Decreto N° 33614 MTSS-MIVAH cuando los beneficiarios, opten por el bono total para la vivienda, sin crédito, no requerirán autorización previa de parte del Consejo Directivo del IMAS.
- 3.- Los gastos de formalización serán cubiertos por la Institución.

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mayra González León y Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente los señores Directores declaran en Firme el anterior acuerdo.

7- Resolución No. 027-05-10, de fecha 12 de mayo de 2010, correspondiente al Área Regional de Desarrollo Social de Cartago, Expediente No. 596105, referente a la Segregación y Donación de un lote propiedad del IMAS, a favor de los señores Ana María Rojas Soto y Misael Serrano Montenegro, lote sin número, ubicado en la Ciudadela de IMAS Palomo, Distrito 3°, Orosi, Cantón 2, Paraíso 3, de Cartago.

El señor Vicepresidente, solicita a la Licda. Mayra Trejos, que proceda a dar lectura del proyecto de acuerdo.

La Licda. Trejos Salas, da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO CD 283-10

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26 DE
JULIO DE 2010.
ACTA N° 055-2010.**

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Coordinadora del Proceso Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y el Asesor Jurídico de la resolución 0027-05-10 del 12 de mayo del 2010, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago, folio real 028607-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m²
Rojas Sojo Ana María Serrano Montenegro Misael	3-175- 060 3-176- 820	s/n	C-233287- 1995	3-028607- 000	155.70

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151 que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

2.- Según Decreto N° 33614 MTSS-MIVAH cuando los beneficiarios, opten por el bono total para la vivienda, sin crédito, no requerirán autorización previa de parte del Consejo Directivo del IMAS.

3.- Los honorarios del notario, por concepto de confección de escritura, correrá por cuenta de la Institución.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26 DE
JULIO DE 2010.
ACTA N° 055-2010.**

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mayra González León y Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente los señores Directores Declaran en Firme el anterior acuerdo.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión a las 2:36 p.m.

DR. FERNANDO MARÍN ROJAS
PRESIDENTE

LICDA. ROSE MARY RUÍZ BRAVO
SECRETARIA